



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº357-2022-GR/MOQ

Fecha:27 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Y el inciso 47.2 del Artículo mencionado anteriormente indica, que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 27º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan entre otros, conforme a lo siguiente: **a) Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y b) Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;**

Que, mediante Informe N° 1461-2022-GRM/GRPPAT-SPRE y según la propuesta y autorización de los Responsables, se ha procedido a efectuar la Modificación Presupuestal (Tipo 0004) Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, **De la:** Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 261,355.00 soles); **A la:** Unidad Ejecutora 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 261,355.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**. El detalle a Nivel de Unidad Ejecutora, es el siguiente:

De la:

Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 261,355.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**.

A la (s):

Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 261,355.00 soles); por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47º del D. Leg. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 402 REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
: 1 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°357-2022-GR/MOQ

Fecha: ...27 de julio del 2022

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 261,355.00

SUB TOTAL:

S/ 261,355.00

TOTAL UE 402:

S/ 261,355.00

TOTAL FTE. FTO. R.O.:

S/ 261,355.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 261,355.00

A LA (S)

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 001 REGION MOQUEGUA - SEDE CENTRAL (000880)
: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

S/ 261,355.00

SUB TOTAL:

S/ 261,355.00

TOTAL UE 001:

S/ 261,355.00

TOTAL FTE. FTO. R.O.:

S/ 261,355.00

TOTAL PLIEGO:

S/ 261,355.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (5), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 402 Hospital Regional Moquegua; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL